

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 19 de Octubre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.472/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 117/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la reparación general de un motor Fiat Allis AD -14/75 con provisión de repuestos, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$32.000, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Ley Prov. II Nro. 76 y Decreto Reglamentario nro 777/06).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición autorizada mediante resolución nro. 2701/10 fs. 21 (Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos aprobados a fs. 11/18), se han cursado seis invitaciones (fs. 31/4) de las cuales solo un presenta oferta (acta de apertura a fs. 56). Se deja constancia de la publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 30), se agrega informe del Área de Mantenimiento (fs. 59) y de Suministros (fs. 62), el dictamen técnico previo (fs. 65), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 66) y nota de elevación (fs. 67); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 163/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS